

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de examen por prácticas de elusión de derechos antidumping y compensatorios"

Código: PA1400FA55

**Descripción del procedimiento**

Mediante este procedimiento, el INDECOPi realiza una investigación respecto a las importaciones de ciertos productos a fin de determinar si es que los importadores han realizado alguna conducta destinada a eludir la aplicación de derechos antidumping o compensatorios previamente establecidos para las importaciones de un producto de un país determinado. La finalidad de este procedimiento es extender la aplicación de los derechos antidumping o compensatorios ya fijados por el INDECOPi a aquellas importaciones realizadas con la finalidad de evitar la aplicación de estos derechos. Este procedimiento puede ser iniciado por los productores nacionales del bien que compete con el producto importado y es necesario su inicio ya que, de lo contrario, estas importaciones no estarían afectadas por los derechos antidumping o compensatorios pese a que sí están en la obligación de pagar estos derechos. El resultado final es una decisión del INDECOPi que declara la existencia de una práctica de elusión y ordena a los importadores del producto el pago de los derechos antidumping y compensatorios correspondientes. Por el objetivo del procedimiento y por estar relacionado a la defensa comercial, se trata de un procedimiento de evaluación previa, sujeto al silencio administrativo negativo.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de inicio de examen por prácticas de elusión, conteniendo los siguientes requisitos:
- a) Descripción detallada y adjuntando pruebas de la presunta modalidad de elusión según la información que esté razonablemente a disposición del solicitante.
  - b) Información del producto objeto de elusión y de la existencia de cambios en los flujos comerciales entre un tercer país o territorio aduanero y el Perú, o entre el país o territorio aduanero sujeto a medidas y el Perú, o entre empresas individuales del país o territorio aduanero sujeto a medidas y el Perú.
  - c) Pruebas de que la conducta denunciada tiene una repercusión negativa sobre los efectos correctores de los derechos en lo que respecta a los precios y a las cantidades del producto importado que está afecto a medidas.
  - d) Pruebas, en el caso de presunta elusión de derechos antidumping, de que el producto se exporta al Perú a precios inferiores al valor normal establecido en la investigación original o en el último examen realizado a los derechos que se pretende eludir.

Notas:

- 1.- El plazo máximo de duración del procedimiento está contenido en el artículo 8, literal d) de la Ley N° 31089

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central del Indecopi. Sede Lima Norte. Oficinas Regionales del Indecopi. Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención Virtual: <https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 3600.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú

Pagalo:

[www.pagalo.pe](http://www.pagalo.pe). Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

**Plazo de atención**

12 meses

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"**

Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

COMISIÓN DE DUMPING, SUBSIDIOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 01 224 7777  
Anexo: -  
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente		Vocales - SALA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	4 meses

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Artículo 6	Ley que enfrenta las prácticas de Elusión de Derechos Antidumping y Compensatorios	Ley	31089	12/12/2020



**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"**

<b>SEDES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Calle de la Prosa N°104, San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.